



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°335-2015-A/MPC

Concepción, 15 de diciembre del 2015

VISTO:

El informe N°00684-2015-GPPPI/MPC de fecha 15 de diciembre del 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones respecto a la incorporación de Mayores Fondos Públicos – Crédito suplementario (Rubros 09: Recursos Directamente Recaudados) y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 439-2014-A/MPC de fecha 23 de Diciembre del 2014, se aprueba los Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 por el monto de SEIS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (**S/. 6 712 439.00**), donde establece objetivos y metas previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia. La autonomía que la carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a los establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Literal a) " Las Fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal", el Numeral 43.1 del Artículo 43° estipula que los intereses generados por depósitos efectuados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generen, previo a su ejecución; y según lo establecido en el Numeral 39.1 del referido Artículo, Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico.

Que mediante informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones luego del análisis efectuado, indica que es necesario efectuar la incorporación de Mayores Recursos mediante Crédito Suplementario hasta por el monto de **S/. 40 000.00** soles lo cual se incorporara de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en consecuencia recomienda efectuar la Modificación Presupuestal a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporación Mayores Fondos Públicos.

En uso de la atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos, por un monto de **S/.40 000.00** nuevos soles provenientes del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de conformidad a las disposiciones se incorporará de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CADENA DE INGRESOS:

1.3.2.8. 1.99 Otros Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones S/. 40 000.00

TOTAL DE INGRESOS: S/. 40 000.00

...///

Integrando Concepción y sus Distritos

///...

CADENA DE GASTOS:

003 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas 232811	S/. 1 350.00
0011 Desarrollo de planeamiento de Gestión 232811	S/. 900.00
0008 Desarrollo de planeamiento 23271199 232811	S/. 18 843.00 S/. 300.00
0024 Fiscalización Tributaria 232811	S/. 600.00
0042 Promoción y Desarrollo del Turismo 232811	S/. 900.00
0047 Efectuar la Limpieza Pública 232811	S/. 900.00
0054 Desarrollo de Capacidades de Gestión Municipal y Documentos Normativos 232811	S/. 300.00
0055 Fortalecimiento del Sistema de Recaudación del Gobierno Provincial 232811	S/. 300.00
0057 Apoyo de Desarrollo Microempresarial y Generación de Empleo 232811	S/. 300.00
0058 Desarrollo Urbano 232811	S/. 600.00
0059 Programa de Fortalecimiento de Programa Sociales 232811	S/. 150.00
0067 Comunidad recibe acciones de Prevención 232811	S/. 6 157.00
TOTAL DE GASTOS:	S/. 40 000.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 2" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y dependencias estructuradas que le corresponda, la implementación y cumplimiento efectivo de las acciones establecidas en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE